

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0768/2024, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330124042401928 de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Peña Toledo Hiran, registrado con el número de crédito 52080, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0768/2024. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 14 de junio de 2024

Acuerdo número: CCC/0768/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Peña Toledo Hiran.

Domicilio Fiscal o Convencional: Rayón 317 Esquina Melchor Ocampo Centro Oaxaca de Juárez C.P.

68000. Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330124042401928.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 52080. Fecha: 24 de abril de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330124042401928, de fecha 24 de abril de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52080, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Peña Toledo Hiran, con domicilio en: Rayón 317 Esquina Melchor Ocampo Centro Oaxaca de Juárez C.P. 68000, y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. Y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de mayo de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hano constar los siguientes hechos: 3ºcado 105 Doce horos con 100
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Jicho 103 Dore horas con 100 minutos del dia Dieciseis de Mayo de 2021, me consulação
C. 10 07 01 edging cr 0 00 10 10 10 10
2011
96 - 6000 36 16 000
Toledo Hiran à una ver de estar legalmente constituide en
To direct al libro atodo y al l'athar a la facita do y
atendido por una persona del sexo masculino con quien
me identifico y le hago Sabei el motivo de mi visita quien
responde al nombre de Francisco Blanco y manifesta d'
pregunta expresa realizada que designore quien seci
diche persono buscede del dre en ravios orosiones el
rentado espocios del inmueble pero no recurida dicha
nombre de Pena Toleco Huan indica que no puede reabil
decumento alquio que que dicho persono no vive en dicho
domicilio desconociendo totalmente de el asi tembira la
comeboro in a Evangelina indirancio que no conore a la
persona buscada: fazar por la rual me fue imposible llevar d'abo
là diagencia tode del que la persona buscada es no locatizable
en el d'omicilia.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330124042401928, de fecha 24 de abril de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330124042401928, de fecha 24 de abril de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas, sita en: Av. Ferrocarril Núm. 2014, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, C.P. 71226., perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de julio de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas Societa de Ingresos
Coordinador de Cobro Coactivo de Estado de Ocuca

zej/mjc/asr*4*



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330124042401928
LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE ABRIL DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEÑA TOLEDO HIRAN

DOMICILIO: RAYON 317 ESQUINA MELCHOR OCAMPO CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52080

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 276/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APARECIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 11.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,453.87

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,454.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	2,900.00		
	TOTAL	Ś	2,900.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	0.45	IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	542.8
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$	11.02
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	2,900.00
	TOTAL	\$	3,453.87

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 276/2023, de fecha 26 DE ENERO DE 2024, el JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PEÑA TOLEDO HIRAN registrado y

•

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330124042401928

controlado bajo el número 52080, con importe \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APARECIBIMIENTO.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 26 DE ENERO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de IMPORTE ACTUALIZADO \$ 2,911.02 (DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 02/100 M.N) Y GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), MISMO QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 3,453.87 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,900.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 21 DE FEBRERO DE 2024 a 24 DE ABRIL DE 2024

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

	INPC	Marzo 2024		134.065	_	1 0020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Enero 2024	_ -	133.555	=	1.0038

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de febrero de 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2024, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
2,900.00	X 1.0038	= 2,911.02

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 2,911.02	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,453.87	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,454.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PEREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8 primer párrafo, fracciones IV, XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS.

rdinación de Cobro Cosctivo Subsecretaria de Ingresos Golaría de Finanzas

Gobierno del Esiado de C



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEÑA TOLEDO HIRAN

DOMICILIO: RAYON 317 ESQUINA MELCHOR OCAMPO CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52080

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 276/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APARECIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 11.02 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,453.87

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,454.00

En												_, Oaxa	ca, si e r	nao
las _			horas	con		m			día _			del	mes	de
Mand Aradil Ingres	amiento d las, Coordi os de la Se	utor des e Ejecuc nador de cretaria	iignado iión núi e Cobro de Fina	para lle mero 33 Coactiv anzas del	var a cabo 01240424 o, depend I Poder Eje	o la diligeno 01928, de 2 iente de la C cutivo del E del crédito (ia de rec 24 DE AB Dirección stado, m	uerim RIL DE de Ing ie cons	2024 resos y stituyo	emitido Recaudi Iegalme	por el Lic ación de l nte en el c	c. Edgar a Subsec domicilio	lván C cretaría o de (1)	ruz de (la)
de eje domic	cución de i ilio en que mismo qu como	referenc e se real le coinci	ia; por l iza la pi	lo que u resente el señal	na vez cor diligencia	stituido lega por haber v mandamier	ilmente e erificado ito de eje	en el de previa ecución	omicili amente	o al rubre e la nom	o citado, o enclatura o, para lo	erciorái y nume cual ve	ndome ración erifico d	del del
localiz	ándose	dicho	domic	ilio er	ntre las refer	calles encias que	de coincide				l domicili		ado en	y n el
manda	amiento	de	eje	cución	en	mención	•		emás que se	por encuent	el ra en el d	dich omicilio		de e se
actúa que	y que en	este m	omento			ra atender s manifiesta								
la	prese	nte	dil	igencia	У	dice		tener		una a) destin	re atario(a)	lación del mar	ndamie	de nto
de	ejecución	des	crito	anteri	ormente,	acreditá	ndome	su	rela	ición	o per	rsonalida	ad d	con



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

					y quien	además	en estos
momentos			se	identifica	con		(por)
					_ número	de	(folio)
	expedida	a por _			el		de(l)
					afía, nombre y firm		
que el suscrito N	otificador-Ejecutor	, a quien se			presente diligencia	, hago co	
principales	rasgo	s	fisonón	nico,	como		sigue:
					requiero me indiqu		
realiza er	ı el	citado	domicilio,	a	lo que		ianifiesta:
			al intentar	dal daminilia an			e atiende
					el que se actúa, la	cuar cor	TODOIA AI
notificador ejecut	or que el domicilio	en ei que se	e actua es el corr	ecto.			
A-+	-) C				narca	na aua a	tiondo la
Acto seguido al (a) potificado	er (a) alaquetar (a)	la requiere la pri	esencia del (de la) c	•	itiende la
					ndamiento de ejeci		
dondo se lleve e	ia expresamente	iligansia ra	se en	coentra presente	en estos moment el contribuyente d	os en en	contanta
					iber sido citado me		
	EDO HIRAN;	, mismo		ie entregado		C.	latorio de
fecha	 	, 111151110	y que it		ar (۱۵) rirtud se requiere ا		cia da un
	ien ontonder le	procente	anarcanándas		crito notificador		
tercero con qu	ien entenuer ia	presente,	, apersonanuos	e aine ei sus	crito nouncador		del (de
la) qual su idantific	andán u corneteríci	ticas augdar	on circunstancia	das en el primer p	árrafo de la present		_ uei lue
ia) cuai su iuerium	actori y caracteris	iicas queuai	On Cheditstancia	uas en ei prinner p	attato de la present	ie acia.	
Acto seguido le	requiero a la ner	sona con d	uien se entiend	e la presente dil	igencia, proceda a	creditars	e ante el
	ecutor actuant					acredita	(con)
110011100001 2,	ccator actuari	,			ersonas morales)		
	haio	el número			de (I)m		
PROTESTA DE DEC	IR VERDAD que la	s facultades	conferidas no le	han sido revocad	as ni limitadas en fo	rma algu	ina.
THOTESTA DE DEC	in vendad, que iu	3 lacalidaes	comendus no ic	1.011 5.00 1 0 1 0 0 0 0 0	as in mindade ciril		
El notificador ejec	utor me identifico	ante la ners	ona con quien er	este momento s	e lleva a cabo la dili	gencia, h	aciéndole
•		•	•		nto de pago, propo	_	
					a		
					la Secretaría de F		
					los artículos 1, 5,		
					primer párrafo, frac		
segundo párrafos.	24, 26, 27, fracció	າດ. pa.a.ວ. ວ ວິກ XII. 29. pr	rimer párrafo v 4	5. fracción XLVI d	e la Ley Orgánica d	el Poder	Eiecutivo
					ciones IV y XXIII, 48		
					o, vigente, la cual		
_	on vigencia	del			-,		al
datoBraid, c	V.,		mismo que co	ontiene una fotos	grafía que correspo	nde a m	_
fisanómicos, con	la firma autógraf				dentificación que		
					minado detenidame		
	oducir objeción alg	_	,				



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

C. comparece el c	pago, y en virtud de que el (la) lía y hora en que se actúa, no obstante de haber , haciéndole saber que la misma se o y 141, 192 párrafo primero del Código Fiscal para sente notificación se llevará a cabo por instructivo
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con autógrafa del mandamiento de ejecución número 330124042401928 Edgar Iván Cruz Aradillas, Coordinador de Cobro Coactivo, dependier Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉ determinante 276/2023 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024 NOTIF DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O E FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales qui mandamiento de ejecución numero 330124042401928, causados a ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal día de hoy, ascienden a la cantidad IMPORTE ACTUALIZADO \$ 2,91 M.N.) Y GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 3,453.87 (TRES MIL CUATRO misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de que	I, de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, emitido por el Lichte de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el DITO NÚMERO 52080 derivado del documento ICADO EL 26 DE ENERO DE 2024 DE DONDE SE L OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS de se encuentran detallados y especificados en el la fecha de la emisión del citado mandamiento de para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al 1.02 (DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 02/100 DOS PESOS 85/100 M.N), MISMO QUE SUMADOS OCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N),
que:	-
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la	diligencia, firme la presente acta para la debida
constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	io que mannesto quemma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada	la diligencia, siendo las
horas con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leida, y enteradas las	nersonas que intervinieron, de su conocimiento
asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la int	tegran para todos los efectos a que haya lugar, las y quisieron hacerlo, excepto
personas que en ella intervinieron	y quisieron naceno, excepto
	quien(es) se negó (negaron) a
firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actua con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en o 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.	cción en copia al carbón legible con firma autografa umplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

330124042401928

3



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEÑA TOLEDO HIRAN

DOMICILIO: RAYON 317 ESQUINA MELCHOR OCAMPO CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52080

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 276/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APARECIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 11.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,453.87

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,454.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

Código Fiscal	para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber a	I (a la)
C. embargo, el dere embargo, a	, persona con quien se entiende la echo que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente lo que manifestó que designa (como) TESTIG	diligencia de GOS (por:)
diligencia, para	ante tal negativa expresa de la persona con quien designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a des	se atiende ia signar a los
quienes en	su orden, se identifican con	y , con
fechas	y en las que sin l	ugar a dudas,
	ografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas corr	espondientes,
quienes	tienen su domicilio	en
respe	ctivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y d	e ejercicio.
persona con quie trabará el embar vigente, tiene de deberá sujetar al	n uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	do de Oaxaca, iforma que se
NÚM.	(los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
NOW.	DESCRIPCION DE LOS BIENES EMIDANCADOS	CAITTE
		1
-		



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

TOTAL	
and the second districts of th	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que______



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al	mandamiento de	e ejecución número 330124042401928 de fecha 24 DE AB	RIL			
DE 2024 declara embargado(s) el (los)	bien(es) antes pr	ecisado(s), los que en este acto se procede(n	i) a			
extraer quedando en depósito del C.		, quien pero de folio y en la c cos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domic	se			
identifica con	núm	ero de folio y en la c	ıue			
aparece su fotografía, misma que concu	erda con sus rasg	os fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domic	ilio			
particular en la calle de		. con número exterior, nume	ero			
interior , cold	onia .	, código postal, designado	por			
en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,						
quien acepta el cargo de depositario	de los bienes	embargados y protesta su fiel y estricto cumplimien	ıto,			
comprometiéndose a	conserva	arlos en el domic , y poner a disposic	ilio			
		y poner a disposic	ión			
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y						
queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, para						
los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías						
que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.						
En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219						
párrafo primero del Código Fiscal	l para el Esta	ado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a	la)			
C		(por conducto de la persona que con quien	se			
entiende la presente diligencia) que la	base para enajen	iación de los bienes inmuebles y negociaciones embargad	os,			
será la del avalúo pericial, en los demás	casos, la autorid	ad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autorio	lad			
notificará personalmente o por medio de	el buzón tributario	o el avalúo practicado.				
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIEN	N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párr	afo			
Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)						
C		, (por conducto de la persona que con quien	se			
entiende la presente diligencia), que el	costo de los hono	orarios correspondientes al avaluó pericial para determina	r la			
base para la enajenación de los biene	s serán pagados	por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos	de			
ejecución.						
De igual forma, deberá cubrir el impo	rte correspondie	nte a los gastos de ejecución originados con motivo de	: la			
presente diligencia de Embargo, acorde	a lo estipulado p	por el artículo 188 párrafo primero, fracción I y II, segund	οу			
quinto párrafo del Código Fiscal para el E	stado de Oaxaca,	vigente, mismo que se detalla a continuación:				
			_			
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,911.02		_]			
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 542.85	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188	1			
	\$ 3,453.87	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y QUINTO				
	' ',''	PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE				
IMPORTE CON GASTOS DE		OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO				
EJECUCIÓN		POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO				
		CODIGO				
	\$ 3,454.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO				
IMPORTE TOTAL REDONDEADO		FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.				
			_			

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma (por



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No habiendo más he	chos que hacer constar se da por ter	minada la diligencia, sienc	lo las		
Horas con	minutos del día	del mes de	del año ;		
levantándose la prese	nte ACTA que tras ser leida, y enterada	as de su conocimiento asie	ntan de puno y letra su firma en		
cada una de las fojas	que la integran para todos los efectos	a que haya lugar, las pers	onas que en ella intervinieron y		
quisieron	hace		(excepto		
			ien(es) se negó (negaron) a		
firmar). Entregando el	l Notificador-Ejecutor un ejemplar de es	ta actuación en copia al ca	rbón legible con firma autógrafa		
	ó la diligencia con el carácter menciona		preceptuado en el artículo 141 y		
194, fracción III del Có	idigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vi	gente.			
		EL /LA\ D	FL /LA) DEBOCITADIO (A)		
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		EL (LA) D	EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
TESTIGO		TESTIGO			
	EL (LA) NOTIFICADO	R(A) EJECUTOR(A)			